

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTA

Bogotá, D.C Catorce (14) de Julio de dos mil veintiuno (2021)

REF: 110013110013**20210030800**

Reunidos los requisitos legales se dispone:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de **FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA** instaurada por **ITALA MARIA MOSQUERA ARIAS** en calidad de representante legal de la menor **DANILO ANDRES CARDENAS MOSQUERA** en contra de **SERGIO ANDRES CÁRDENAS MOLINA**.

SEGUNDO: A la presente acción imprímasele el trámite establecido en el artículo 390 y siguientes del C.G.P.

TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, se solicita a la apoderada remita la demanda, los anexos y el auto admisorio a la dirección física del demandado por empresa de mensajería, quien deberá certificar que la persona a notificar si vive o labora en ese lugar. Sin dicha certificación no se entraran a contabilizar términos .

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación. Lo anterior debe indicarse en el formato de notificación.

TÉNGASE PRESENTE QUE SIN EL ACUSO DE RECIBIDO POR PARTE DEL DESTINATARIO NO SE ENTRARÁN A CONTABILIZAR TÉRMINOS.

CUARTO: Córrase traslado al demandado por el término de diez (10) días.

QUINTO: Comuníquese a la Defensora de Familia para que asuma el conocimiento del presente asunto en defensa de los intereses del menor.

Por Secretaría, comuníquese a la demandante a su numero telefónico 3187645635 que la demanda correspondió por reparto a este despacho.

SEXTO: Se requiere a la demandante aporte una relación de gastos del menor; también deberá aportar su dirección electrónica y la del demandado si la tiene y su número telefónico

NOTIFÍQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

C

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0114
HOY: 15 de Julio de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ
SECRETARIA

